

BUENOS AIRES, 18 NOV 2002

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
18 NOV 2002	
SEC: PE 10 128	HORA 21 03

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad

para remitir copia autenticada del Decreto por el cual se observa parcialmente y se promulga el Proyecto de Ley registrado bajo el N° 25.668 por las razones expuestas en los considerandos de dicho Decreto.

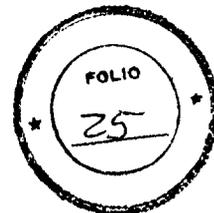
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 2323


ALFREDO NESTOR ATANASOF
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS




GRACIELA CAMAÑO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



BUENOS AIRES, 18 NOV 2002

VISTO el Proyecto de Ley N° 25.668, y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, mediante el Proyecto de Ley citado en el Visto deroga, por su artículo 1º, las Leyes Nros. 22.731, 24.018 y 21.540.

Que por la primera de dichas normas se instituyó el régimen jubilatorio especial para Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación, por la segunda, asignaciones mensuales vitalicias para Presidente y Vicepresidente de la Nación y Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, así como regímenes especiales previsionales para algunos funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Que a su vez, por la Ley N° 21.540 se instituyó una asignación mensual vitalicia para determinadas jerarquías eclesiásticas del Culto Católico.

Que el artículo 2º del citado proyecto establece que el personal comprendido en las leyes derogadas por el artículo 1º que tuviere reunidos la totalidad de los requisitos que aquellas establecen, mantendrán el derecho a los beneficios que otorgan, excluyendo de este derecho a determinados funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

[Handwritten signatures and initials]